

	<b>CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS</b>	CÓDIGO 110-F-05
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 7

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No. 04-2015**

**(CAPÍTULO III NUMERAL 3.2. MANUAL DE CONTRATACIÓN EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.)**

<b>FECHA:</b>	14 DE ENERO DE 2015	<b>TIPO DE ORDEN:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
<b>DIVISIÓN U OFICINA QUE LIDERA EL PROCESO:</b>	DIVISION COMERCIAL		
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSÉ ALEJANDRO GRACIA BENAVIDES		
<b>NIT O CEDULA</b>	11.255.741 DE FGGA		
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000) M/L		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	SE CANCELARA EN PAGOS PARCIALES MENSUALES PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION DE SUPERVISION POR PARTE DEL JEFE DE LA DIVISION COMERCIAL		
<b>CON CARGO AL RUBRO</b>	0305120204	No. C.D.P.	2015000027
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.		
<b>SUPERVISOR:</b>	NUBIA YANET ARIAS –JEFE DIVISION COMERCIAL		
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS NUEVOS A LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD Y AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DE MANERA PERMANENTE, AL IGUAL LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y ENRUTAMIENTO, ADEMÁS SE ENCARGUE DE INCORPORAR Y ACTUALIZAR EL PLANO DE CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		

**ESPECIFICACIONES ESPECIALES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>BAJO LA DIRECCION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REALIZAR INCORPORACIÓN Y ALIMENTACION PERMANENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO DE LA EMPRESA EMSERFUSA ESP</li> <li>• INCORPORAR DE MANERA PERMANENTE EL CATASTRO DE USUARIOS DE LA EMPRESA.</li> <li>• ELABORACIÓN Y ALIMENTACION DE LOS PLANOS DE LOCALIZACIÓN PARA SOLICITUDES DE FACTIBILIDADES NUEVAS.</li> <li>• REALIZAR CONTINUAMENTE ENRUTAMIENTO DE LAS MATRICULAS NUEVAS</li> <li>• PRESENTAR INFORMES MENSUALES</li> <li>• APOYAR LAS VISITAS EN TERRENO PARA LA UBICACIÓN DE PREDIOS</li> <li>• INCORPORAR Y MODERNIZAR EL PLANO DE CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ</li> <li>• APOYO A LAS DIVISIONES DE ACUEDUCTO,</li> </ul>	11 meses y 18 dias	\$2.000.000	\$23.200.000

TWA

	<b>CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS</b>	CÓDIGO 110-F-05
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 2 de 7

	ALCANTARILLADO Y ASEO			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APOYAR A LA DIVISIÓN COMERCIAL EN TODAS LAS ÁREAS</li> <li>• TRABAJAR EN CONJUNTO CON LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON EL PROPÓSITO DE MANTENER ACTUALIZADO EL CATASTRO DE USUARIOS.</li> </ul>			
			<b>TOTAL</b>	<b>\$23.200.000</b>

Entre los suscritos, **CESAR JULIO GIRALDO ESPINOSA**, mayor de edad, domiciliado en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.242.121 de Manizales, en mi Condición de Gerente y Representante Legal, designado mediante Resolución 002 del 01 de febrero de 2012 y Acta de Posesión de la misma fecha, de la Junta Directiva de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. NIT. 890680053-6**, Empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica y tutela administrativa, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Decreto Ley 1058 de 1968, entidad vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyos Estatutos se elevaron a Escritura Pública No. 584 del 12 de marzo de 1999, de la Notaría Primera del Circulo de Fusagasugá, con domicilio en la Avenida las palmas No. 4- 66 de Fusagasugá, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JOSE ALEJANDRO GRACIA BENAVIDES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.255.741 de Fusagasugá (Cundinamarca), con domicilio en la Transversal 4 e #9-70 piso 3 del Municipio de Fusagasugá (Cund.),. quién para efectos de este Contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que al tenor de lo dispuesto en los numerales E) y G) de la Resolución No. 011 de agosto 8 de 2008, emanada de la Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. concordante con el capítulo I del MANUAL DE CONTRATACION de la misma Empresa, establece que el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P., es de derecho privado, de conformidad con el Artículo 32 de la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001. En igual sentido, se han pronunciado en forma reiterativa las altas cortes y los organismos de regulación del Estado. **b).** Que el Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA ESP"**, se encuentra facultado para contratar, de conformidad con la Resolución 002 de febrero 1° de 2012, Manual de Contratación de la empresa y sus Estatutos, Ley 142 de 1994, modificada por Ley 689 de 2001 y demás normas concordantes. **c).** Que mediante Concepto Técnico N° 400-CTE-003-15 de fecha 02 de enero de 2015, la Jefe de la División Comercial justifica la necesidad de la contratación en los siguientes términos; "... Teniendo en cuenta que EMSERFUSA ESP, tiene un importante numero de usuarios y que los cambios en los requerimientos de negocios y avances en la tecnología están modificando las perspectivas de la industria de servicios públicos con respecto al sistema de información geográfico (SIG) y al análisis espacial de los datos. De ser visto como una aplicación muy específica, los sistemas de información geográfica (SIG) se están convirtiendo en un requerimiento y componente estratégico en la infraestructura tecnológica de la Empresa de Servicios Públicos. Ante la necesidad de optimizar el proceso de solicitud de servicios y en atención a los requerimientos de los nuevos usuarios, se requiere un cartógrafo que actualice el catastro de usuarios de la empresa y actualice permanentemente el sistema de información geográfica (SIG). Así mismo es necesario el apoyo de dicho recurso en la División comercial con la elaboración de los planos de localización de cada uno de los usuarios que solicitan una nueva factibilidad de servicios..." **d).** Por lo anterior se selecciono a **JOSE ALEJANDRO GRACIA BENAVIDES**, por haber cumplido a cabalidad con los requisitos legales y demás exigidos en el Manual de Contratación de la entidad al igual que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por "EMSERFUSA ESP", en experiencia, cumplimiento y seguridad en la prestación del servicio. Este tipo de contratos se desarrollan por contratación directa, el cual de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación de "EMSERFUSA E.S.P." deberá desarrollarse por la solicitud única de oferta, según lo contemplado dentro de su Capítulo III procedimientos de contratación numeral 3.2 Solicitud de Única Oferta. **e).** De acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "Podrá seleccionarse al contratista mediante la

5/10

	<b>CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS</b>	CÓDIGO 110-F-05
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 3 de 7

solicitud de una sola (1) cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:" **6. Contratos de Prestación de Servicios Personales, de capacitación, profesionales o intuitu personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE INCORPORACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS NUEVOS A LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD Y AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DE MANERA PERMANENTE, AL IGUAL LA ELABORACIÓN DE LOS PLANOS DE LOCALIZACIÓN Y ENRUTAMIENTO, ADEMÁS SE ENCARGUE DE INCORPORAR Y ACTUALIZAR EL PLANO DE CATASTRO DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

**PARAGRAFO: 1. FORMA DE EJECUCION:** 1. El contrato será ejecutado en forma personal y directa por el contratista, quien brindara apoyo directo y personalizado a la división comercial, de acuerdo al objeto a contratar para el trámite de los procesos para el cumplimiento de los fines de la administración. 2. El contrato será ejecutado con autonomía profesional de los asuntos de EMSERFUSA ESP, que en razón de la ejecución del contrato sean puestos en su conocimiento. 3. El presente contrato no genera relación laboral ni subordinación laboral alguna.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos de su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la Jefe de la División comercial de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Además se obliga a dar estricto cumplimiento a las normas del Sistema de Gestión Integrado de calidad y al Programa de Transparencia por Colombia.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Bajo la dirección del supervisor del contrato, el contratista se obliga para con la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá a cumplir con las siguientes actividades: 1.) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con la empresa. 2.) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 3.) Realizar incorporación y alimentación permanente del sistema de información geográfico de la empresa EMSERFUSA ESP. 4.) Incorporar de manera permanente el catastro de usuarios de la empresa. 5.) Elaboración y alimentación de los planos de localización para solicitudes de factibilidades nuevas. 6.) Realizar continuamente enrutamiento de las matriculas nuevas. 7.) Presentar informes mensuales. 8.) Apoyar las visitas en terreno para la ubicación de predios. 9.) Incorporar y modernizar el plano de catastro de redes de acueducto y alcantarillado de la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá. 10.) Apoyo a las divisiones de acueducto, alcantarillado y aseo. 11.) Apoyar a la división comercial en todas las áreas. 12.) Trabajar en conjunto con la oficina asesora de planeación municipal con el propósito de mantener actualizado el catastro de usuarios. 13.) Las demás obligaciones que le asigne el supervisor del contrato y que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato

**CLAUSULA CUARTA: 1. PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2015. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de pólizas y suscripción del Acta de Inicio. **2. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$23.200.000) MCTE**, pagaderos en pagos parciales mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)** y un ultimo pago por valor por **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000)** previa presentación del informe de actividades, pago a seguridad social integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del jefe de la División comercial.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato cubre los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como los

(FVW)

**CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS**

CÓDIGO 110-F-05

VERSIÓN 01

PÁGINA 4 de 7

gastos de desplazamiento, dotación de los elementos de seguridad industrial, los impuestos, derechos y costos de legalización del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Todos los pagos deberán ser avalados por el funcionario encargado de la supervisión, previo a la presentación por parte del Contratista de los pagos a seguridad social integral de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y demás normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** EMSERFUSA ESP asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad presupuestal descrito así:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE
2015000027	05-ene/2015	0305120204	Cartografía y desarrollo del sistema de información geográfico	Recursos Propios

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA desarrollara el objeto del contrato en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá Emserfusa ESP, avenida las Palmas N° 4-66 centro y cuando se requiera en campo. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista, se obliga para que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del contrato, constituya a favor de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.**, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos: A).- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. B).- **CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y un (01) año más. **PARAGRAFO: PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad. El contratista conviene en pagar a EMSERFUSA ESP., una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, suma que EMSERFUSA ESP., Hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción de la Clausula Penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente la aplicación de la clausula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE LA DIVISION COMERCIAL, quien deberá atender el seguimiento y control en la ejecución de la misma y para tal efecto realizará las siguientes actividades: a.) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. b). Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. c). Elaborar la certificación de Supervisión del contrato y/o recibido a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, los cuales serán efectuados por EMSERFUSA ESP., previa verificación del cumplimiento, por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. d). Velar porque se realice en debida forma el o los pagos del contratista. e). Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. f). Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. g). Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. h). Enviar de manera mensual a la Oficina Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de tener actualizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual y demás actas que hagan parte integral del contrato. i). Una vez vencido el

6/11/15

**CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS**

CÓDIGO 110-F-05

VERSIÓN 01

PÁGINA 5 de 7

termino de ejecución del contrato enviar a la Oficina Jurídica el acta de Liquidación final del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA: CONDICIONES GENERALES: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del Contrato los siguientes documentos: 1. Concepto Técnico. 2. Invitación a ofertar para la prestación de Servicios. 3. Aceptación por parte del contratista. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Registro Presupuestal. 6. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 7. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionaran mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conveniencia de las partes o interés público, se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar y adicionar el plazo de ejecución y valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social en salud y pensión conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 02 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifique y/o complementen.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales al contratista.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de la ley.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROTECCION Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACION:** El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Por la ejecución del objeto del contrato. 2. Por haberse agotado el plazo de ejecución. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. 4. Por la imposibilidad física, jurídica, financiera o presupuestal que se presente para adelantar el objeto del contrato. 5. Por mutuo acuerdo de las partes contratantes, que contendrá un balance de la ejecución del contrato y los pagos realizados al Contratista y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. 6. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 7. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 8. Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 9. Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 10. Por interdicción judicial del Contratista. 11. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESION:** El contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EMSERFUSA ESP.

**CLAUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACION Y EJECUCION:** Es requisito de perfeccionamiento la firma de las partes, de publicación; el contrato se publicará en la página web de Emserfusa ESP en cumplimiento al decreto ley 0019 de 2012 y de ejecución el Registro Presupuestal, aprobación de pólizas y la suscripción del acta de inicio.

840

	<b>CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS</b>	CÓDIGO 110-F-05
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 6 de 7

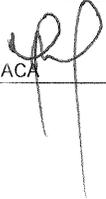
**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo por lo tanto no asume EMSERFUSA ESP, responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de el CONTRATISTA que generen perjuicios a EMSERFUSA ESP, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA DE ETICA Y CONFLICTO DE INTERESES:** El Contratista reconoce y acepta haber leído, entendido, los términos del Código de Ética de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, y se comprometa a aplicar el citado código en cada etapa contractual, documento que se entrega como anexo al presente contrato. Adicional a lo anterior el Contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a) Ejercer el mayor cuidado y hacer todas las diligencias razonables para prevenir acciones, condiciones o circunstancias que pudieran dar como resultado un conflicto con los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. Esta obligación será también aplicable a las actividades de los empleados y agentes del CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados y directivos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., vendedores, subcontratistas y terceros por razón de los servicios, obras o compras contratadas. b) Evitar que en nombre propio o por intermedio de sus empleados y/o agentes se proporcione u ofrezca cualquier tipo de dádiva o beneficio a algún empleado o miembro directivo de la entidad. c) Informar de cualquier solicitud que le sea realizada en estos mismos términos, con ocasión a su contratación, ya sea en provecho de un empleado, directivo o de un tercero al momento de ser aceptada su oferta, o en cualquier tiempo durante la duración del contrato. d) Notificar a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, la identidad de cualquier directivo, empleado de dicha Entidad o sus familiares, respecto del cual EL CONTRATISTA conozca que existe, directa o indirectamente, interés considerable en las actividades del CONTRATISTA o en sus finanzas. f) Toda la información que se maneje entre el CONTRATISTA y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P con ocasión del presente contrato, será considerada como reservada y confidencial.

**CLAUSULA VIGESIMA TECERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar antes del vencimiento del cuarto mes siguiente a la finalización del contrato. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación o extensión si es el caso de garantía de contrato para avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA ESP" y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual las instalaciones de EMSERFUSA ESP ubicada en la Avenida Las Palmas N° 4-66 Fusagasugá – Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1474 de 2011, la ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, los decretos que la reglamentan y por las disposiciones concordantes y en especial el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

6/10/17

	<b>CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS</b>	CÓDIGO 110-F-05
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 7 de 7

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

<p>CONTRATANTE:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <hr/> <p style="text-align: center;">CESAR JULIO GIRALDO ESPINOSA GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>JEFE DIVISIÓN QUE LIDERA EL PROCESO:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <hr/> <p style="text-align: center;">NUBIA YANET ARIAS GARCIA</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <p style="text-align: center;">CONTRATISTA: JOSE ALEJANDRO GRACIA BENAVIDES CC. 11.255.741 DE FUSAGASUGÁ</p>	<p>V.B. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <hr/> <p style="text-align: center;">FERNEY CABRERA GUARNIZO</p>
<p>ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACA</p> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  </div>	<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p> <p style="font-size: 1.2em; font-family: cursive;">2015000036</p> <p style="text-align: right; font-size: 1.2em; font-family: cursive;">14/01/15</p>

